



ESTADO DE WASHINGTON  
DEPARTAMENTO CORRECCIONAL

APLICABILIDAD

**TODO EL DEPARTAMENTO**  
INTERNO/INTERNA/MANUALES EN ESPAÑOL

FECHA DE REVISION  
14 octubre 2016

NUMERO DE PAGINA  
1 de 17

NUMERO  
**DOC 490.800**

# POLITICA

TITULO

**LEY PARA LA ELIMINACION DE VIOLACIONES EN PRISION (PREA) – PREVENIR Y DENUNCIAR**

## HISTORIA DE REPASO/REVISION:

Vigente:	28 junio 1999 DOC 856.020	Revisada:	10 agosto 2012
Revisada:	31 marzo 2004 DOC 850.020	Revisada:	1 octubre 2013
Revisada:	9 mayo 2006 DOC 490.800	Revisada:	1 mayo 2014
Revisada:	19 enero 2007 AB 07-003	Revisada:	15 septiembre 2014
Revisada:	15 enero 2010	Revisada:	13 abril 2015
Revisada:	12 febrero 2010	Revisada:	15 enero 2016
Revisada:	19 marzo 2012	Revisada:	14 octubre 2016

## RESUMEN DE REVISION/REPASO:

Se agregó declaración de política IV.A. que la disposición de mantener información confidencial referente a alegaciones/conducta sexual inapropiada no afecta la obligación del Departamento de recopilar, revisar y posiblemente producir registros conforme a RCW 42.56

Referencias a Enlace de PREA cambiadas a Administrador de Cumplimiento de PREA en toda la política

Lenguaje cambiado para aclarar las secciones de Directiva siguientes: II.B.5., II.B.6.b., II.C., IV.A., X.B., X.F., X.I., XII.B., XIII.B.3.d.3), y V.A.2.a.

Se agregaron II.B.6.c.1) & 2) para explicar en donde se harán disponibles los formularios de alegaciones para internos

Se agregó II.B.8. que el Administrador de Cumplimiento de PREA supervisará el trabajo asignado al Especialista de Cumplimiento de PREA, según sea necesario

Se eliminó V.D. que se mantendrá el cumplimiento con los planes de dotación de personal en cumplimiento con las políticas y auditorías desarrolladas por la Coordinadora de PREA

Se agregó VI. acerca del desarrollo, mantenimiento y revisión de cumplimiento con los planes de dotación de personal

VII.A.1. requisito de horarios eliminado referente a evaluaciones de vulnerabilidad de PREA

VII.A.2. – Lenguaje innecesario eliminado

VII.A.2.a., VII.A.2.a.1), XI.B., XIII.B.3.d.1)b), XIII.B.3.e.2) & 3) – Lenguaje agregado para aclarar estas secciones

Se agregó X.B.1. que se proveerá un folleto sobre PREA al personal de contrato que sólo provee servicios a delincuentes supervisados en la comunidad

Cambio hecho a XIII.B.3.d. con respecto al proceso de quejas

## APROBADA:

Firma archivada

**RICHARD “DICK” MORGAN**, Secretario  
Departamento Correccional

30 septiembre 2016  
Fecha firmada

 <p>ESTADO DE WASHINGTON DEPARTAMENTO CORRECCIONAL</p> <p><b>POLITICA</b></p>	<b>APLICABILIDAD</b> <b>TODO EL DEPARTAMENTO</b> INTERNO/INTERNA/MANUALES EN ESPAÑOL		
	<b>FECHA DE REVISION</b> 14 octubre 2016	<b>NUMERO DE PAGINA</b> 2 de 17	<b>NUMERO</b> <b>DOC 490.800</b>
	<b>TITULO</b> <b>LEY PARA LA ELIMINACION DE VIOLACIONES EN PRISION (PREA) – PREVENIR Y DENUNCIAR</b>		

## REFERENCIAS:

Por el presente se incorpora DOC 100.100 en esta política; [RCW 9A.44.160](#); [RCW 9A.44.170](#); [RCW 42.56](#); [RCW 72.09.225](#); DOC 400.210 Administración de la lista de oficiales correccionales; [DOC 420.310 Registros de internos](#); [DOC 420.325 Registros y contrabando en reclusorios nocturnos](#); [DOC 420.390 Arresto y registro](#); [DOC 450.100 Correo para internos en prisión](#); [DOC 450.110 Correo para internos en reclusorios nocturnos](#); [DOC 450.500 Servicios de idiomas para internos con conocimientos limitados del inglés \(LEP\)](#); [DOC 490.850 Ley para la Eliminación de Violaciones en Prisión \(PREA\) - Respuesta](#); DOC 550.100 Programa de quejas del interno; [DOC 690.400 Internos con discapacidades](#); [42 U.S.C. 1997](#); [Manual del programa de quejas del interno](#); [Normas de PREA](#); [Ley para la Eliminación de Violaciones en Prisión](#)

## POLITICA:

- I. El Departamento reconoce el derecho de internos e internas de ser libres de conducta sexual inapropiada.
  - A. El Departamento tiene la política de tolerancia cero para toda forma de conducta sexual inapropiada. El Departamento impondrá sanciones disciplinarias para tal conducta hasta, e incluyendo, el despido de personal. Los sucesos de conducta sexual inapropiada serán remitidos para el enjuiciamiento, cuando sea apropiado.
  - B. El Departamento no reconoce el contacto sexual consensual entre el personal e internos como una defensa contra alegaciones de conducta sexual inapropiada.
- II. El Departamento reconoce el derecho del personal e internos de ser libres de represalias por denunciar conducta sexual inapropiada.
  - A. El Departamento tiene la política de tolerancia cero para todas formas de represalias contra cualquier persona por hacer una denuncia o por participar en la investigación de una queja. Las represalias pueden acarrear medidas correctivas o disciplinarias.
- III. El Departamento ha establecido procedimientos para reconocer, prevenir y denunciar incidentes de conducta sexual inapropiada y represalias.
- IV. La información relacionada con alegaciones/incidentes de conducta sexual inapropiada es confidencial y será revelada solamente al ser necesario con respecto al tratamiento, investigación y otras decisiones de seguridad y administración. El personal que quebranta la confidencialidad puede estar sujeto a medidas correctivas y disciplinarias.



ESTADO DE WASHINGTON  
DEPARTAMENTO CORRECCIONAL

APLICABILIDAD

**TODO EL DEPARTAMENTO**

INTERNO/INTERNA/MANUALES EN ESPAÑOL

FECHA DE REVISION

14 octubre 2016

NUMERO DE PAGINA

3 de 17

NUMERO

**DOC 490.800**

## **POLITICA**

TITULO

**LEY PARA LA ELIMINACION DE VIOLACIONES EN PRISION (PREA) – PREVENIR Y DENUNCIAR**

- A. El intento de esta disposición no es el de afectar la obligación del Departamento de recopilar, revisar y posiblemente producir registros de alegaciones o incidentes de conducta sexual tal como requiera RCW 42.56.

### **DIRECTIVA:**

#### **I. Definiciones**

- A. Los términos siguientes están asociados con esta política:

1. La conducta sexual inapropiada incluye agresión sexual con agravante, agresión sexual entre internos o internas, abuso sexual y acoso sexual. También incluye el acoso sexual y conducta sexual inapropiada del personal hacia internos/internas.
  - a. Se explican estos términos más a fondo en Definiciones de la Ley para la Eliminación de Violaciones en Prisión (PREA) (Adjunto 1).
2. La palabra “personal” incluye a empleados del Departamento, personal de contrato, voluntarios y cualquier otra persona que provee servicios en las instalaciones u oficinas del Departamento.

#### **II. Responsabilidades**

- A. La Coordinadora de PREA del Departamento:

1. Desarrollará y pondrá en práctica las políticas relacionadas con PREA.
2. Desarrollará y coordinará los procedimientos de triaje con respecto a alegaciones recibidas e identificará, vigilará y seguirá los incidentes de conducta sexual inapropiada.
3. Coordinará y seguirá las remisiones de alegaciones a las fuerzas del orden público y a fiscalía.
4. Desarrollará e implementará un sistema amplio para auditar el cumplimiento institucional con las políticas de PREA y leyes aplicables.
  - a. Un auditor, certificado por el Departamento de Justicia (DOJ) de los EE.UU., llevará a cabo una auditoría formal cada 3 años, por lo menos, en cada prisión y reclusorio nocturno.
    - 1) Se abordarán las deficiencias identificadas en estas auditorías por medio de planes de acción correctiva

 <p>ESTADO DE WASHINGTON DEPARTAMENTO CORRECCIONAL</p>	<b>APLICABILIDAD</b> <b>TODO EL DEPARTAMENTO</b> INTERNO/INTERNA/MANUALES EN ESPAÑOL		
	<b>FECHA DE REVISION</b> 14 octubre 2016	<b>NUMERO DE PAGINA</b> 4 de 17	<b>NUMERO</b> <b>DOC 490.800</b>
	<b>TITULO</b> <b>LEY PARA LA ELIMINACION DE VIOLACIONES EN PRISION (PREA) – PREVENIR Y DENUNCIAR</b>		

## POLITICA

acordados y desarrollados por el Superintendente, Supervisor de Reclusorio Nocturno, el auditor de DOJ y la Coordinadora de PREA.

- b. Cada instalación revisará y documentará el cumplimiento continuo por medio de un sistema formal y estándar provisto por la Coordinadora de PREA.
5. Supervisará el monitoreo del cumplimiento con PREA de entidades privadas y públicas que no son del Departamento pero que han sido contratadas para la reclusión de internos.
  6. Mantendrá a la administración informada con respecto a asuntos relacionados con PREA.
  7. Encabezará un comité multidisciplinario de revisión para desarrollar estrategias de prevención y respuesta a incidentes de PREA.
  8. Servirá como Administrador de Cumplimiento de PREA para personal asignado a la Sede, Industrias Correccionales en la Sede y Oficinas Operacionales Administrativas regionales.
  9. Mantendrá un memorándum de entendimiento para servicios externos de apoyo para víctimas.
  10. Mantendrá el contenido de PREA para el sitio de Internet del Departamento, incluyendo la publicación de la información y los documentos requeridos.
- B. Cada Superintendente identificará a un Administrador de Cumplimiento de PREA para su Prisión y cada Administrador de Reclusorios Nocturnos nombrará a un Administrador de Cumplimiento de PREA para su Reclusorio Nocturno. El Administrador de Cumplimiento de PREA será un empleado que no trabaja en ninguna Unidad de Inteligencia e Investigación y coordinará el cumplimiento local con PREA y:
1. Servirá como punto de contacto para la Coordinadora de PREA.
  2. Supervisará el cumplimiento con las evaluaciones de vulnerabilidades programadas de PREA.
  3. Coordinará las actividades de preparación de auditorías y planes de acción correctiva.



ESTADO DE WASHINGTON  
DEPARTAMENTO CORRECCIONAL

APLICABILIDAD

**TODO EL DEPARTAMENTO**

INTERNO/INTERNA/MANUALES EN ESPAÑOL

FECHA DE REVISION

14 octubre 2016

NUMERO DE PAGINA

5 de 17

NUMERO

**DOC 490.800**

## **POLITICA**

TITULO

**LEY PARA LA ELIMINACION DE VIOLACIONES EN PRISION (PREA) – PREVENIR Y DENUNCIAR**

4. Seguirá el cumplimiento con las evaluaciones de riesgos de PREA para las alegaciones fundadas de agresión sexual entre internos o internas y abuso/conducta sexual inapropiada de personal.
  5. Para las prisiones, asegurará que se lleven a cabo pruebas mensuales al azar de funcionamiento de algunos de los teléfonos de internos para verificar que el número gratuito funcione, que no se requiera el Número de Identidad Personal (IPIN) y que las llamadas no estén siendo grabadas localmente.
  6. Coordinará los chequeos mensuales para verificar que:
    - a. Se ha puesto el número de emergencia de PREA en o cerca de todos los teléfonos de internos.
    - b. Los carteles y folletos provistos por la Coordinadora de PREA están colocados en áreas accesibles a los internos y al público, incluyendo áreas de Servicios Médicos y oficinas de los Consejeros/Oficiales de Correcciones Comunitarias (CCO).
    - c. Los formularios, DOC 21-379 Alegación en cuanto a la Ley para la Eliminación de Violaciones en Prisión (PREA), están disponibles a los internos.
      - 1) En las Prisiones, se harán disponibles los formularios en las viviendas y/o biblioteca.
      - 2) En los Reclusorios Nocturnos, se harán disponibles los formularios en los tabloneros de anuncios de internos.
  7. Revisará de cumplimiento con los requisitos de capacitación de PREA cada trimestre.
  8. Supervisará el trabajo del Especialista de Cumplimiento de PREA, si viene al caso, para incluir la preparación de auditorías, investigaciones y otros deberes asociados con la puesta en práctica de PREA.
- C. Cada Administrador de Oficinas Comunitarias nombrará a un empleado para ser el Administrador de Cumplimiento de PREA para verificar que los carteles y folletos provistos por la Coordinadora de PREA estén en áreas accesibles a internos y al público.



ESTADO DE WASHINGTON  
DEPARTAMENTO CORRECCIONAL

APLICABILIDAD

**TODO EL DEPARTAMENTO**

INTERNO/INTERNA/MANUALES EN ESPAÑOL

FECHA DE REVISION

14 octubre 2016

NUMERO DE PAGINA

6 de 17

NUMERO

**DOC 490.800**

## **POLITICA**

TITULO

**LEY PARA LA ELIMINACION DE VIOLACIONES EN PRISION (PREA) – PREVENIR Y DENUNCIAR**

- D. El Administrador Principal de Programas para Correcciones Comunitarias será el Administrador de Cumplimiento de PREA para las cárceles bajo contrato para infractores que han quebrantado sus condiciones.

### III. Acomodaciones para internos

- A. Hay servicios profesionales de interpretación y traducción, incluyendo el lenguaje de señas, para ayudar a los internos entender esta política, hacer alegaciones y/o participar en investigaciones de conducta sexual inapropiada, en cumplimiento con DOC 450.500 Servicios de idiomas para internos con conocimientos limitados del inglés (LEP).
1. Los internos no están autorizados a usar servicios de interpretación/ traducción provistos por otros internos, familiares o amigos para estos fines.
  2. Se permite usar intérpretes/traductores del personal para estos propósitos para circunstancias apremiantes solamente.
- B. Se proveerán acomodaciones según la Ley de Americanos con Discapacidades (ADA), en cumplimiento con DOC 690.400 Internos con discapacidades.

### IV. Reuniones con las fuerzas del orden locales

- A. Cada Superintendente y Administrador de Reclusorios Nocturnos se reunirán por lo menos cada año con oficiales de las fuerzas del orden locales para:
1. Revisar los requisitos de investigación detallados en las normas de PREA federales,
  2. Establecer procedimientos para llevar a cabo investigaciones penales relacionadas con las alegaciones de PREA, y
  3. Establecer puntos de contacto y acuerdos en cuanto a procedimientos de investigación actualizados.
- B. Se documentarán las reuniones con las fuerzas del orden por medio de actas escritas.

### V. Prácticas acerca de la dotación de personal

- A. El Departamento ha establecido prácticas para la dotación de personal como sigue:



ESTADO DE WASHINGTON  
DEPARTAMENTO CORRECCIONAL

APLICABILIDAD

**TODO EL DEPARTAMENTO**

INTERNO/INTERNA/MANUALES EN ESPAÑOL

FECHA DE REVISION

14 octubre 2016

NUMERO DE PAGINA

7 de 17

NUMERO

**DOC 490.800**

## **POLITICA**

TITULO

**LEY PARA LA ELIMINACION DE VIOLACIONES EN PRISION (PREA) – PREVENIR Y DENUNCIAR**

1. Al grado permitido por ley, el Departamento a sabiendas no contratará, promoverá o reclutará a ninguna persona que:
  - a. Haya participado en conducta sexual inapropiada en una Prisión, cárcel, otro ente de privación de libertad, instalación de reclusión comunitaria, instalación penal para menores u otras instalaciones semejantes como son definidas en 42 U.S.C. 1997,
  - b. Haya participado en conducta sexual inapropiada con un interno/interna bajo supervisión,
  - c. Haya sido juzgado culpable de participar o intentar participar en actividad sexual en la comunidad con el empleo de la fuerza, amenazas implícitas o abiertas de usar fuerza, o coacción o si la víctima no dio su consentimiento, no pudo o se negó a darlo, o
  - d. Haya sido adjudicado por la vía civil o administrativa por haber participado en las actividades descritas arriba.
2. El Secretario/designado tiene que aprobar cualquier excepción basada en la determinación que el individuo:
  - a. No presenta una amenaza de seguridad, con base en consideraciones como el tiempo que ha pasado desde que ocurrió el suceso,
  - b. Es considerado crucial para el éxito de un programa especializado para la rehabilitación de internos, o
  - c. No será permitido a tener contacto no supervisado con internos.
- B. El Departamento considerará cualquier incidente de acoso sexual acontecido para determinar si se va a contratar, promover o reclutar los servicios de cualquier persona que pueda tener contacto con internos/internas.
- C. El Departamento obtendrá información de una o más de las fuentes siguientes:
  1. Centro de Información Criminal del Estado de Washington (WACIC)/Centro Nacional de Información Criminal (NCIC)
  2. Solicitudes de empleo de personal/voluntarios
  3. Chequeo de referencias
  4. Estudio de archivos de personal
  5. Declaraciones reveladas en contratos

 <p>ESTADO DE WASHINGTON DEPARTAMENTO CORRECCIONAL</p>	<b>APLICABILIDAD</b> <b>TODO EL DEPARTAMENTO</b> INTERNO/INTERNA/MANUALES EN ESPAÑOL		
	<b>FECHA DE REVISION</b> 14 octubre 2016	<b>NUMERO DE PAGINA</b> 8 de 17	<b>NUMERO</b> <b>DOC 490.800</b>
	<b>TITULO</b> <b>LEY PARA LA ELIMINACION DE VIOLACIONES EN PRISION (PREA) – PREVENIR Y DENUNCIAR</b>		

## POLITICA

### VI. Planes de personal

- A. Cada Superintendente y Supervisor de Correcciones Comunitarias (CCS) de un Reclusorio Nocturno usará la planilla del Plan de Dotación de Personal de PREA que se obtiene del sitio de auditorías de PREA para desarrollar, mantener y revisar anualmente un plan de dotación de personal que incluye un análisis objetivo de las necesidades para la dotación de personal de una instalación y el modelo de dotación de personal establecido.
1. En las Prisiones, este estudio debe llevarse a cabo con la auditoría posterior realizado conforme a DOC 400.210 Administración de la lista de oficiales correccionales.
  2. Estos estudios documentarán las consultas con la Coordinadora de PREA a quien se le proveerá una copia del Plan de Dotación de Personal de PREA completado.

### VII. Planta física en prisiones y reclusorios nocturnos

- A. Dentro de los recursos fiscales disponibles, el Departamento usará sistemas de seguridad con vídeos y tecnología relevante para mejorar las operaciones seguras en las instalaciones para el personal e internos.
1. Se hará una evaluación de vulnerabilidad con respecto a PREA en cada instalación, de acuerdo con DOC 21-563 Evaluación de vulnerabilidad de PREA.
  2. Se actualizará la evaluación cuando se construyen nuevos edificios, se hacen grandes renovaciones o se agregan o mejoran sistemas de vigilancia (p.ej., cámaras, espejos).
    - a. Planes de medidas correctivas que se han desarrollado como resultado de las evaluaciones/mejoras serán remitidos a la Coordinadora de PREA y al Subdirector o al Administrador de Reclusorios Nocturnos, según el caso.
      - 1) Se revisarán las evaluaciones y los planes de medidas correctivas:
        - a) Por lo menos cada año para asegurar que están actualizados y cumplen con las fechas límites, y
        - b) Cuando se reciben datos de PREA para hacer frente a cualquier tendencia nueva o área de riesgo.



ESTADO DE WASHINGTON  
DEPARTAMENTO CORRECCIONAL

APLICABILIDAD

**TODO EL DEPARTAMENTO**

INTERNO/INTERNA/MANUALES EN ESPAÑOL

FECHA DE REVISION

14 octubre 2016

NUMERO DE PAGINA

9 de 17

NUMERO

**DOC 490.800**

## **POLITICA**

TITULO

**LEY PARA LA ELIMINACION DE VIOLACIONES EN PRISION (PREA) – PREVENIR Y DENUNCIAR**

- B. El Departamento considerará los posibles efectos sobre su capacidad de proteger a internos/internas de conducta sexual inapropiada cuando:
1. Diseñan o adquieren una nueva instalación,
  2. Planean expansiones o modificaciones sustanciales a instalaciones existentes, e
  3. Instalan o actualizan sistemas de monitoreo por video, sistemas de vigilancia electrónica u otras tecnologías de monitoreo.

### VIII. Presencia de personal/visitantes del sexo opuesto en las viviendas y enfermerías

- A. Se les proveerá a los internos la oportunidad de ducharse, hacer sus necesidades y mudarse de ropa sin que personal no médico del sexo opuesto vea sus pechos, nalgas o genitales, salvo bajo circunstancias apremiantes o cuando ve a uno por accidente al hacer una revisión de celdas rutinaria. Esto incluye mirar a internos por medio de sistemas de vigilancia.
- B. Se colocarán avisos en viviendas y enfermerías que indican que personal de los dos géneros pueden estar presentes.
- C. Se hará el anuncio “Hombre en la unidad” o “Mujer en la unidad” razonablemente fuerte para que todos los ocupantes del área puedan oírlo:
1. Al comienzo del turno de trabajo, si un empleado que trabaja durante ese turno es del sexo opuesto de los internos albergados ahí.
  2. Cada vez que una persona del sexo opuesto que los internos/internas entra en una unidad de vivienda cuando normalmente no está asignado para estar ahí (p.ej., un visitante a la instalación).
  3. Cada vez que una persona del sexo opuesto de los internos entra en un cuarto de baño u otra área designada en donde los internos se desvisten o se mudan de ropa.
- D. Se pueden usar sistemas de timbres para hacer anuncios con tal que sean razonablemente fuertes para ser escuchados y se informa a los internos del propósito del timbre.

### IX. Penales contratados para la privación de libertad de internos

- A. Cualquier contrato nuevo o renovado para confinar a internos incluirá el requisito que la instalación contratada cumpla con las normas federales de PREA y permitirá al Departamento vigilar su cumplimiento con PREA.



ESTADO DE WASHINGTON  
DEPARTAMENTO CORRECCIONAL

APLICABILIDAD

**TODO EL DEPARTAMENTO**

INTERNO/INTERNA/MANUALES EN ESPAÑOL

FECHA DE REVISION

14 octubre 2016

NUMERO DE PAGINA

10 de 17

NUMERO

**DOC 490.800**

## **POLITICA**

TITULO

**LEY PARA LA ELIMINACION DE VIOLACIONES EN PRISION (PREA) – PREVENIR Y DENUNCIAR**

B. El Departamento no entrará en contratos con instalaciones que no cumplen con las normas de PREA, salvo en situaciones de emergencia.

1. El Departamento documentará todos sus intentos por encontrar una instalación alternativa que cumple con las normas de PREA.

### X. Requisitos de capacitación

A. Todos los empleados nuevos, personal de contrato y voluntarios recibirán la capacitación inicial de PREA al ser contratados/asignados y cada año tomarán cursos de repaso. Cuando no se provea la capacitación inicial antes de recibir su asignación, el individuo firmará DOC 03-478 Reconocimiento de PREA y cumplirá con la capacitación en la primera oportunidad que tenga.

1. La capacitación incluirá, sin limitarse a:
  - a. Revisar esta política y memorándums operacionales relacionados, la Ley para la Eliminación de Violaciones en Prisión del 2003, RCW 9A.44.160, RCW 9A.44.170, RCW 72.09.225, y posibles sanciones penales y consecuencias disciplinarias por participar en actividades prohibidas.
  - b. Tolerancia cero para la conducta sexual inapropiada y relacionadas represalias.
  - c. Prevenir y detectar conducta sexual inapropiada, incluyendo:
    - 1) El comunicar efectivamente con internos/internas, incluyendo lesbianas, gais u homosexuales, bisexuales, personas transgénero, personas de intersexualidad y/o internos/internas disconformistas en cuanto al género.
    - 2) Asuntos de género específicos.
    - 3) Ejemplos de conducta, circunstancias y comportamientos que sean precursores de conducta sexual inapropiada.
    - 4) El evitar relaciones inapropiadas con internos.
    - 5) El reconocer indicios de posible conducta sexual inapropiada o amenazas que involucran a personal.
    - 6) El reconocer comportamiento depredador y reacciones comunes de víctimas de conducta sexual inapropiada.



ESTADO DE WASHINGTON  
DEPARTAMENTO CORRECCIONAL

APLICABILIDAD

**TODO EL DEPARTAMENTO**

INTERNO/INTERNA/MANUALES EN ESPAÑOL

FECHA DE REVISION

14 octubre 2016

NUMERO DE PAGINA

11 de 17

NUMERO

**DOC 490.800**

## **POLITICA**

TITULO

**LEY PARA LA ELIMINACION DE VIOLACIONES EN PRISION (PREA) – PREVENIR Y DENUNCIAR**

- d. La dinámica de conducta sexual inapropiada en confinamiento.
  - e. El denunciar conducta sexual inapropiada, incluyendo:
    - 1) Los métodos para reportarla,
    - 2) La obligación de reportar cuando se trata de internos jóvenes o menores e internos/internas clasificados como adultos vulnerables, y
    - 3) Las consecuencias disciplinarias para el personal por no denunciar un incidente.
  - f. El responder a conducta sexual inapropiada, incluyendo los deberes de los primeros que responden en una emergencia.
  - g. Requisitos de confidencialidad.
2. El personal reconocerá que entendió el curso de capacitación.
- a. Para la capacitación en línea, se incluirá el reconocimiento en el curso electrónico.
  - b. Para la capacitación en persona, se documentará este reconocimiento cuando el/la participante firma la hoja de asistencia que incluye una declaración verificando que entendió el curso.
- B. Los vendedores y personas que proveen servicios que tienen contacto limitado no escoltado con internos no tienen el requisito de asistir a la capacitación de PREA pero tienen que firmar DOC 03-478 Reconocimiento de PREA.
- 1. Al personal de contrato que solamente provee servicios a internos bajo supervisión comunitaria, se les dará el folleto de PREA que se da a empleados, personal de contrato y voluntarios.
- C. Los empleados/personal de contrato que hacen registros/cacheos recibirán capacitación para los registros de internos transgénero y de intersexualidad.
- D. Los empleados responsables de hacer/repasar las evaluaciones de riesgos y de hacer las asignaciones de vivienda/cama recibirán capacitación en cuanto a:
- 1. Como llenar DOC 07-019 Evaluaciones de riesgos de PREA,
  - 2. Procedimientos de monitoreo, y
  - 3. Requisitos de documentación.



ESTADO DE WASHINGTON  
DEPARTAMENTO CORRECCIONAL

APLICABILIDAD

**TODO EL DEPARTAMENTO**

INTERNO/INTERNA/MANUALES EN ESPAÑOL

FECHA DE REVISION

14 octubre 2016

NUMERO DE PAGINA

12 de 17

NUMERO

**DOC 490.800**

## **POLITICA**

TITULO

**LEY PARA LA ELIMINACION DE VIOLACIONES EN PRISION (PREA) – PREVENIR Y DENUNCIAR**

- E. Los empleados responsables de hacer asignaciones de vivienda y de cama también recibirán capacitación acerca de la compatibilidad de internos y requisitos de documentación.
- F. Personal de servicios de salud/personal de contrato, con la excepción de los de archivos médicos, oficinistas, personal de la farmacia y el Administrador de Servicios Dietéticos y el psicólogo asignado exclusivamente a programación para el tratamiento de delincuentes sexuales, recibirán capacitación para:
1. Detectar y evaluar señales de conducta sexual inapropiada,
  2. Responder efectiva y profesionalmente a víctimas de conducta sexual inapropiada,
  3. Llenar DOC 02-348 Revisión de una pelea/acto de agresión,
  4. Conservar las pruebas físicas,
  5. Denunciar la conducta sexual inapropiada, y
  6. Consejos y procedimientos de monitoreo.
- G. Los investigadores de PREA recibirán capacitación en:
1. Manejo/investigación del lugar de los hechos, incluyendo la recopilación de pruebas en Prisiones y Reclusorios Nocturnos,
  2. Confidencialidad de toda la información de la investigación,
  3. Lectura de derechos Miranda y advertencias Garrity, entrevistas obligatorias y el proceso para remitir casos a las fuerzas del orden,
  4. Intervención en casos de crisis,
  5. Investigación de conducta sexual inapropiada,
  6. Técnicas para entrevistar a víctimas de conducta sexual inapropiada, y
  7. Criterios y pruebas requeridos para confirmar una medida administrativa o la remisión del caso para el enjuiciamiento.
- H. Dentro de 6 meses de asumir su cargo, toda Autoridad de Nombramiento tiene que cumplir con el curso de capacitación para investigadores de PREA y también recibir capacitación para:
1. Responder a alegaciones,
  2. Evaluar la credibilidad de testigos,
  3. Tomar decisiones de verificación,
  4. Remitir casos a las fuerzas del orden público,
  5. Hacer notificaciones, y
  6. Crear planes de acción.
- I. La Coordinadora de PREA aprobará todos los materiales específicos de PREA.

 <p>ESTADO DE WASHINGTON DEPARTAMENTO CORRECCIONAL</p>	<b>APLICABILIDAD</b> <b>TODO EL DEPARTAMENTO</b> INTERNO/INTERNA/MANUALES EN ESPAÑOL		
	<b>FECHA DE REVISION</b> 14 octubre 2016	<b>NUMERO DE PAGINA</b> 13 de 17	<b>NUMERO</b> <b>DOC 490.800</b>
	<b>TITULO</b> <b>LEY PARA LA ELIMINACION DE VIOLACIONES EN PRISION (PREA) – PREVENIR Y DENUNCIAR</b>		

## POLITICA

### XI. Defensores de víctimas en la comunidad

- A. Se pueden conseguir servicios de apoyo en casos de agresión sexual por medio de la Oficina de Apoyo a Víctimas de Crímenes (OCVA, siglas en inglés).
1. Los internos pueden llamar al número gratuito 1-855-210-2087 de OCVA de lunes a viernes entre las 8:00 a.m. y las 5:00 p.m. para poder hablar con un especialista de apoyo de OCVA para PREA. Estas llamadas no están monitoreadas o grabadas y no se requiere un IPIN. Se informará al Superintendente/Administrador de Reclusorios Nocturnos del abuso de la línea telefónica gratuita como sea necesario.
  2. Es posible que se hagan disponibles consultas en persona además del apoyo telefónico para internos que califican.
  3. La comunicación entre un interno/interna y el especialista de apoyo de OCVA para PREA es confidencial y no será revelada a menos que el interno/interna firme una autorización que permita revelar la información.
- B. Se colocarán carteles y folletos provistos por la Coordinadora de PREA que incluye el número telefónico gratuito e información sobre el rol del especialista de OCVA de apoyo para PREA en áreas accesibles a los internos, incluyendo las áreas de Servicios Médicos, oficinas de los Consejeros/Oficiales de Correcciones Comunitarias (CCO) y bibliotecas de derecho.

### XII. Información sobre PREA para internos

- A. Se proveerá a internos información sobre PREA, incluyendo información sobre la política de tolerancia cero del Departamento y maneras de denunciar conducta sexual inapropiada. Se presentará la información de manera que los internos puedan hacer preguntas al personal que provee la orientación.
1. Si se presenta un video de orientación a internos programados para un traslado, se dará a los internos la oportunidad de hacer preguntas en el sitio a la persona que provee la orientación institucional.
- B. Se determinará caso por caso la necesidad de proveer orientaciones enfocadas que se han desarrollado especialmente, tomando en cuenta:
1. Niveles de entendimiento de lecturas,
  2. Datos/evaluaciones de salud mental,
  3. Habilidades cognitivas,
  4. Interacciones con el personal, y/o
  5. Barreras de idiomas, aparte del español.

 <p>ESTADO DE WASHINGTON DEPARTAMENTO CORRECCIONAL</p>	<b>APLICABILIDAD</b> <b>TODO EL DEPARTAMENTO</b> INTERNO/INTERNA/MANUALES EN ESPAÑOL		
	<b>FECHA DE REVISION</b> 14 octubre 2016	<b>NUMERO DE PAGINA</b> 14 de 17	<b>NUMERO</b> <b>DOC 490.800</b>
	<b>TITULO</b> <b>LEY PARA LA ELIMINACION DE VIOLACIONES EN PRISION (PREA) – PREVENIR Y DENUNCIAR</b>		

## POLITICA

### C. Prisiones

1. Durante los trámites de ingreso en cualquier Prisión, se dará a los internos un folleto informativo provisto por la Coordinadora de PREA.
2. Los internos recibirán información adicional sobre PREA durante programas formales de orientación en cualquier Prisión, o de acuerdo con procedimientos locales, para internos que llegan directamente a viviendas restrictivas o a la enfermería. Se comunicará esta información verbalmente o por escrito, usando un video o el guion aprobado por la Coordinadora de PREA, de una forma que los internos entiendan claramente.
3. Se documentará haber provisto la información sobre PREA en programas de OMNI.

### D. Reclusorio nocturno

1. Se dará a los internos un folleto informativo provisto por la Coordinadora de PREA. La información de PREA también puede estar incluida en el manual local de orientación.
2. Se documentará la orientación en DOC 05-512 Lista de datos para la orientación en el reclusorio nocturno o en programas de OMNI.

### E. Supervisión en la comunidad

1. Se dará a los internos un folleto informativo provisto por la Coordinadora de PREA y DOC 07-024 Condiciones, requisitos e instrucciones que incluye información de cómo denunciar la conducta sexual inapropiada del personal.

- F. Los empleados/personal de contrato que proveen información sobre PREA sólo usarán las guías y materiales aprobados por la Coordinadora de PREA.

### XIII. Reportar/Denunciar

- A. Los internos, visitantes, familiares/asociados de internos y otros miembros de la comunidad pueden denunciar:
1. Alegaciones de conducta sexual inapropiada,
  2. Represalias por parte de internos o el personal por denunciar conducta sexual inapropiada, y/o



ESTADO DE WASHINGTON  
DEPARTAMENTO CORRECCIONAL

APLICABILIDAD

**TODO EL DEPARTAMENTO**

INTERNO/INTERNA/MANUALES EN ESPAÑOL

FECHA DE REVISION

14 octubre 2016

NUMERO DE PAGINA

15 de 17

NUMERO

**DOC 490.800**

## **POLITICA**

TITULO

**LEY PARA LA ELIMINACION DE VIOLACIONES EN PRISION (PREA) – PREVENIR Y DENUNCIAR**

3. Las acciones o la negligencia del personal que pueda haber contribuido a un incidente de conducta sexual inapropiada.
- B. Los internos pueden denunciar alegaciones relativas a PREA de las siguientes maneras. Los denunciadores pueden permanecer anónimos:
1. Por medio de la línea de emergencia confidencial PREA al 800-586-9431 o al 844-242-1201 para las máquinas de teletipo (TTY).
    - a. El número gratuito está colocado en o cerca de todos los teléfonos de internos en las Prisiones y Reclusorios Nocturnos y en el recibidor/área de recepción en las Oficinas Comunitarias. Los internos en las Prisiones/Reclusorios Nocturnos sólo tienen acceso a los teléfonos durante sus horas libres.
      - 1) La instalación/oficina no graba ni monitorea las llamadas a la línea de emergencia.
      - 2) No se requiere el IPIN para llamar a la línea de emergencia.
    - b. En la Sede se graban y monitorean todas las llamadas a la línea de emergencia. Personal de la Sede revisa los mensajes todos los días hábiles.
  2. Verbalmente a cualquier miembro del personal.
  3. Por escrito, usando uno de los procesos siguientes:
    - a. *Kites* de internos.
    - b. Notas o cartas escritas al personal.
    - c. Correo legal dirigido al Fiscal del Estado, la Oficina del Gobernador, agencias del orden público y/o la Coordinadora de PREA en la Sede, de acuerdo con DOC 450.100 Correo para internos en prisión o DOC 450.110 Correo para internos en reclusorios nocturnos.
      - 1) Se debe enviar correo legal para la Coordinadora de PREA a P.O. Box 41131, Olympia, WA 98504.
    - d. Quejas de internos, incluyendo quejas de emergencia, de acuerdo con DOC 550.100 Programa de quejas del interno y el Manual del programa de quejas del interno.



ESTADO DE WASHINGTON  
DEPARTAMENTO CORRECCIONAL

APLICABILIDAD

**TODO EL DEPARTAMENTO**

INTERNO/INTERNA/MANUALES EN ESPAÑOL

FECHA DE REVISION

14 octubre 2016

NUMERO DE PAGINA

16 de 17

NUMERO

**DOC 490.800**

## **POLITICA**

TITULO

**LEY PARA LA ELIMINACION DE VIOLACIONES EN PRISION (PREA) – PREVENIR Y DENUNCIAR**

- 1) Copias de quejas que alegan de conducta sexual inapropiada serán enviadas inmediatamente a la autoridad encargada, de acuerdo con el proceso para hacer denuncias de PREA, adjunto a DOC 490.850 Ley para la Eliminación de Violaciones en Prisión (PREA) – Respuesta.
  - 2) Se informará al interno por medio de una respuesta del programa de quejas que se envió la alegación para ser investigada como una posible incidente de PREA.
  - 3) La Coordinadora de PREA/designado informará al personal de quejas indicado acerca de la determinación que si la queja cumple con la definición de conducta sexual inapropiada.
    - a) Si la alegación no cumple con la definición de PREA, el interno puede volver a entregar la queja conforme a DOC 550.100 Programa de quejas del interno.
- e. Un informe escrito y enviado a una agencia de afuera para internos en Prisiones o Reclusorios Nocturnos.
- 1) Se harán estos informes con el uso de DOC 21-379 Alegación en cuanto a la Ley para la Eliminación de Violaciones en Prisión (PREA). El interno/interna puede seguir siendo anónimo al no identificarse en el formulario. Los formularios están disponibles:
    - a) En áreas accesibles a los internos en las Prisiones con el sobre adjunto que trae la dirección impresa.
    - b) En los tabloneros de anuncios en los Reclusorios Nocturnos.
  - 2) En prisión, el interno colocará el formulario completado en el sobre provisto y lo echará en cualquier buzón para las quejas de internos. Cuando se recogen las quejas, el Coordinador de Quejas enviará el formulario al cuarto de correo sin abrir el sobre.
  - 3) Cuando lo recibe, la agencia de afuera enviará el informe a la Coordinadora de PREA, la cual responderá a la alegación

 <p>ESTADO DE WASHINGTON DEPARTAMENTO CORRECCIONAL</p> <p><b>POLITICA</b></p>	<b>APLICABILIDAD</b> <b>TODO EL DEPARTAMENTO</b> INTERNO/INTERNA/MANUALES EN ESPAÑOL		
	<b>FECHA DE REVISION</b> 14 octubre 2016	<b>NUMERO DE PAGINA</b> 17 de 17	<b>NUMERO</b> <b>DOC 490.800</b>
	<b>TITULO</b> <b>LEY PARA LA ELIMINACION DE VIOLACIONES EN PRISION (PREA) – PREVENIR Y DENUNCIAR</b>		

de acuerdo con DOC 490.850 Ley para la Eliminación de Violaciones en Prisión (PREA) - Respuesta.

- C. Los visitantes, miembros de la familia de un interno/interna, sus asociados y otras personas en la comunidad pueden hacer alegaciones al llamar a la línea de emergencia PREA, al escribir una carta a la Coordinadora de PREA o al enviar un correo electrónico a [DOCPREA@doc.wa.gov](mailto:DOCPREA@doc.wa.gov).
- D. El personal informará de todas las alegaciones, represalias relacionadas y conocimientos de acciones o negligencia pertinentes del personal que puedan haber influido en un incidente de acuerdo con DOC 490.850 Ley para la Eliminación de Violaciones en Prisión (PREA) - Respuesta.

#### **DEFINICIONES:**

Ciertas palabras y ciertos términos en esta política son definidos en la sección del glosario del Manual de políticas.

#### **ADJUNTOS:**

[Definiciones de la Ley para la Eliminación de Violaciones en Prisión \(PREA\) \(Adjunto 1\)](#)

#### **FORMULARIOS DE DOC:**

[DOC 02-348 Revisión de una pelea/acto de agresión](#)

[DOC 03-478 Reconocimiento de PREA antes de la capacitación](#)

[DOC 05-512 Lista de datos para la orientación en el reclusorio nocturno](#)

[DOC 07-019 Evaluaciones de riesgos de PREA](#)

[DOC 07-024 Condiciones, requisitos e instrucciones](#)

[DOC 21-379 Alegación en cuanto a la Ley para la Eliminación de Violaciones en Prisión \(PREA\)](#)

[DOC 21-563 Evaluación de vulnerabilidad de PREA](#)